



D E C R E T O N° 26744

Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2021.-

Visto:

El Decreto N° 26.270 de fecha 19 de febrero de 2020, mediante el cuál se establece en forma excepcional y permanente un suplemento no remunerativo y no bonificable bajo la denominación "Adicional Especial Recolección Residuos Sólidos Urbanos", y;

Considerando:

Que, dicho adicional fue establecido, en virtud de estar en la presente gestión de gobierno y como uno de sus objetivos prioritarios –además de modernizar la estructura administrativa del Estado Municipal– el reconocimiento a la real tarea llevada adelante por los trabajadores de la recolección de residuos sólidos urbanos.

Que, es la recolección de residuos, una necesidad sanitaria esencial para el cuidado de la salud de nuestras vecinas y vecinos, –máxime en los tiempos de emergencia sanitaria actuales– y de primera prioridad dado el crecimiento urbano de nuestra ciudad, llevada adelante por trabajadores de este municipio quienes deben afrontar difíciles condiciones de trabajo, recorriendo muchas veces zonas con alto flujo vehicular, expuestos a las inclemencias del tiempo, ya que su loable tarea es cumplimentada al aire libre, al deber recolectar los desechos sólidos de las calles provenientes de domicilios particulares y comercios de nuestra ciudad.

Que en el contexto actual, en que se vió seriamente afectado y disminuido el poder adquisitivo de la gran masa de trabajadoras y trabajadores, se torna imprescindible el mejoramiento del porcentaje del adicional de referencia, toda vez que la situación económica actual, amerita tomar acciones en tal sentido, imponiéndose el deber y la obligación de elevar el porcentaje del adicional que por el Artículo segundo del Decreto N° 26.270 fuera fijado en un 20% del básico de la categoría 06 del escalafón Municipal,

Que, el porcentaje cuya modificación por el presente se interesa, será elevado al 22,5%.

Que, el presente Decreto, es efectuado en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107° de la Ley 10.027 y sus modificatorias de Régimen Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo segundo del Decreto N° 26.270 de fecha 19 de febrero de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Determínese que el adicional especial no remunerativo y no bonificable, denominado "Adicional Especial Recolección Residuos Sólidos Urbanos", será de carácter mensual y equivalente al 22,5% del básico de la categoría 06 del Escalafón Municipal".

Artículo 2º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda